

# PÚBLICO

C.P. PMO ORDINARIO N° 12000/363 Vrs.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL CLUB DE DEPORTES NÁUTICOS RELONCAVÍ.

PUERTO MONTT, 03 DE JUNIO DE 2025

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, el D.S. (MINSAL.) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la circular marítima D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023, que Establece los procedimientos y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad (EM), adendas (AEM) e Informes de Operación (IO) para instalaciones portuarias (IP), y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

## RESUELVO:

1.- **HABILÍTESE** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- **Nombre de la Instalación Portuaria.**

Club de Deportes Náuticos Reloncaví.

b.- **Descripción General.**

El club cuenta con tres muelles, denominados Muelle Flotante N° 1 (muelle norte), Muelle Flotante N° 2 (muelle sur) y Muelle Flotante Costa, destinados para atender embarcaciones menores, principalmente, deportivas y de turismo sin fines de lucro.

Además, el Muelle Flotante N° 2 (muelle sur), cuenta con un cabezo con capacidad de recibir, en alguna época del año, un yate tipo Wind Rose of Amsterdam.

c.- **Ubicación Geográfica.**

Se encuentra ubicado en la ribera Norweste del Canal Tenglo, Comuna de Puerto Montt, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 41° 29' 59,31" S.

Longitud : 072° 59' 15,76" W.

**Ref.:** Carta S.H.O.A. 7321, edición 2004 c/c 2021.

**d.- Propietario.**

Club de Deportes Náuticos Reloncaví.

**e.- Zona de Espera de Prácticos.**

- Ver resolución C.P. PMO Ord. N° 12250/03/VRS, de fecha 30 de enero de 2024, que establece las condiciones generales de operación de la Bahía Puerto Montt.
- Ver resolución C.P. PMO Ord. N° 12250/04/VRS, de fecha 30 de enero de 2024, que establece las condiciones generales de operación de la Bahía Chincui.

**f.- Zona de Fondeo a la Gira.**

- Ver resolución C.P. PMO Ord. N° 12250/03/VRS, de fecha 30 de enero de 2024, que establece las condiciones generales de operación de la Bahía Puerto Montt.
- Ver resolución C.P. PMO Ord. N° 12250/04/VRS, de fecha 30 de enero de 2024, que establece las condiciones generales de operación de la Bahía Chincui.

**g.- Límites del Puerto.**

- Ver resolución C.P. PMO Ord. N° 12250/03/VRS, de fecha 30 de enero de 2024, que establece las condiciones generales de operación de la Bahía Puerto Montt.
- Ver resolución C.P. PMO Ord. N° 12250/04/VRS, de fecha 30 de enero de 2024, que establece las condiciones generales de operación de la Bahía Chincui.

**h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.**

- Ver resolución C.P. PMO Ord. N° 12250/03/VRS, de fecha 30 de enero de 2024, que establece las condiciones generales de operación de la Bahía Puerto Montt.
- Ver resolución C.P. PMO Ord. N° 12250/04/VRS, de fecha 30 de enero de 2024, que establece las condiciones generales de operación de la Bahía Chincui.

**i.- Frentes de Atraque o Sitios.**

	<b>Muelle Flotante N° 1 (Muelle Norte)</b>	<b>Muelle Flotante N° 2 (Muelle Sur)</b>	<b>Muelle Flotante (Costa)</b>
<b>Extensión (mts.)</b>	89,30	87,50	104,90
<b>Cantidad de Sitios de Atraque</b>	35	36	13
<b>Orientación</b>	S-NW	S-NW	S-NW
<b>Cornamusas</b>	137	144	94
<b>Defensas</b>	Por lo general, cada embarcación cuenta con sus propias defensas, las que son instaladas y contribuyen a asegurar el cuidado del casco y brindar una mayor separación de esta con el muelle por la banda atracada, a fin de evitar daños, tanto en su obra viva como obra muerta.		
<b>Boyas de Amarre</b>	Con el propósito de cubrir cualquier eventualidad o fenómeno climático para la nave tipo de mayor tamaño, se instalan dos boyas de amarre anexas, en sentido Norte Sur, las que reforzarán el Cabezo Sur, objeto contar con una mayor cantidad de elementos para mantener el atraque en forma segura.		

**j.- Terminales Marítimos.**

No corresponde.

**k.- Sistemas de Monitoreo y Medición.**

No se cuenta con sistemas de monitoreo y medición.

**l.- Condiciones Naves Tipo.**

	<b>Muelle Flotante N° 1 (Muelle Norte)</b>	<b>Muelle Flotante N° 2 (Muelle Sur)</b>	<b>Muelle Flotante (Costa)</b>
<b>Eslora (mts.)</b>	18	46,32	12
<b>Manga (mts.)</b>	7,0	8,0	4,0
<b>Calado (mts.)</b>	3,0	4,40	2,0
<b>Desplazamiento (tons.)</b>	40	145	20

**m.- Embarcación de Apoyo Asistencia y Socorro.**

Eslora (mts.)	7,10.
Manga (mts.)	2,30.
Motor	Yamaha 100 HP
Desplazamiento (ton.)	1,0

**n.- Límites Operacionales.**

<b>Maniobras</b>	Diurnas y nocturnas.
<b>Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).</b>	
- Maniobra de atraque/amarre	Cualquier dirección, 20 nudos.
- Maniobra de desatraque/desamarre	
- Maniobras de corridas.	No corresponde
- Permanencia en sitio.	Cualquier dirección, 20 nudos.
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	
<b>Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).</b>	
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección – 0,3 nudos.
- Maniobra de desatraque/desamarre.	
- Maniobras de corridas.	
- Permanencia en sitio.	
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	
<b>Dirección y Altura (Hs) de la Ola (metros).</b>	
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección - 0,3 nudos.
- Maniobra de desatraque/desamarre.	
- Maniobras de corridas.	
- Permanencia en sitio.	
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	
<b>Visibilidad.</b>	
100 metros.	
<b>UKC (Resguardo Bajo la Quilla)</b>	
0,50 cms., debiendo considerar altura de ola y variación de la marea.	

<b>Condiciones o restricciones particulares de operación</b>	
1)	Para las maniobras, de atraque, desatraque, abarloamiento o acoderamiento, la embarcación es asistida por personal del club. Las instalaciones vecinas no presentan ningún obstáculo para el desarrollo de las maniobras.
2)	Se efectúan maniobras de atraque con acercamiento de Sur a Norte por el Canal Tenglo, las que son efectuadas por los capitanes de cada nave y apoyadas por personal del Club Náutico Reloncaví, quien cuenta con la preparación y conocimiento necesario para asegurar la embarcación al muelle. Cada arribo será informado por el capitán de la embarcación al personal de la Marina, quienes vía radial por canal establecido, indicarán sitio a atracar.

<b>Servicios de Apoyo a las Maniobras</b>	
<b>Carta Náutica</b>	Carta S.H.O.A. 7321, escala 10.000, edición 2004 c/c 2021.
<b>Practicaje</b>	No corresponde.
<b>Remolcadores</b>	No corresponde.
<b>Lanchas de Apoyo</b>	No corresponde.
<b>Personal de Apoyo</b>	Se dispondrá de, a lo menos, 2 personal de apoyo, los que deberán contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros y procedimiento de trabajo seguro), los que serán proporcionados por la administración del club.

**ñ.- Zona de Entrenamiento y Canchas de Regatas.**

No existe una zona de entrenamiento o canchas de regatas definidas. En caso de existir alguna actividad, se deberá coordinar previamente con la Autoridad Marítima Local.

**o.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.**

- 1) **Bandas de atraque:** Babor y Estribor, dependiendo del frente de atraque.
- 2) **Maniobras simultáneas:** No autorizadas.
- 3) **Maniobras de abarloamiento:** Autorizadas, máximo 1 nave.
- 4) **Rancho de Naves:** No autorizado.
- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**  
  
Espías, en cantidad suficiente dependiendo del sitio de atraque a utilizar, como también, contar con todo su equipo de maniobra operativo.
- 6) **Uso del Reloj de Mareas:** No corresponde.

**p.- Señalización Marítima.**

**1) Ayudas a la Navegación.**

N°	Ayudas a la Navegación	Descripción	Ubicación
1	Punta Codina N° G-1703-34	Gr. D. R. (2) 6 seg., rojo. Alcance luminoso 2 millas.	Latitud : 41° 30' 54" S. Longitud: 072° 59' 42" W.
2	Punta Anselmo N° G-1703-33	Gr. D.V. (2) 6 seg. verde. Alcance luminoso 2 millas.	Latitud : 41° 30' 48" S. Longitud: 072° 59' 48" W.
3	Las Conchitas N° 420-L	D.V. 3 seg. verde. Alcance luminoso 2 millas.	Latitud : 41° 30' 36" S. Longitud: 072° 59' 48" W.
4	Punta Vargas N° 420-K	D.R. 3 seg., roja. Alcance luminoso 2 millas.	Latitud : 41° 30' 36" S. Longitud: 072° 59' 42" W.
5	Punta Enfilación N° 420-J	D.V. 5 seg., verde. Alcance luminoso 2 millas.	Latitud : 41° 30' 30" S. Longitud: 072° 59' 42" W.
6	Skorpis N° G-1703-32	D.B. 5 seg., blanco. Alcance luminoso 2 millas.	Latitud : 41° 30' 24" S. Longitud: 072° 59' 43" W.
7	Punta Piedras N° 420-H	D.R. 10 seg., roja. Alcance luminoso 2 millas.	Latitud : 41° 30' 20" S. Longitud: 072° 59' 30" W.
8	Kochifas N° G-1703-31	D.B. 10 seg., blanco. Alcance luminoso 6 millas.	Latitud : 41° 30' 06" S. Longitud: 072° 59' 18" W.
9	Punta Piedras N° 420-E	D.R. 5 seg., roja. Alcance luminoso 2 millas.	Latitud : 41° 30' 04" S. Longitud: 072° 59' 06" W.
10	Punta Piedras N° 420-D	D.V. 3 seg., verde. Alcance luminoso 2 millas.	Latitud : 41° 29' 48" S. Longitud: 072° 59' 05" W.

**2) Enfilaciones de Puerto.**

No corresponde.

**q.- Documentos de Interés.**

**1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos.**

No tiene.

**2) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Levantamiento Batimétrico.**

No tiene.

**3) Resolución que aprueba Estudios de Maniobrabilidad, Adenda o Informe de Operación.**

Resolución C.P. PMO. Ord. N° 12.250/8/Vrs, de fecha 14 de mayo de 2024, que Aprueba el Informe de Operación Club de Yates Deportes Náuticos Reloncaví, de fecha 6 de mayo de 2025.

**4) Documento que aprueba el Estudio de Señalización Marítima.**

No corresponde.

**5) Certificado de Seguridad y Operación:**

No corresponde.

**6) Declaración de Cumplimiento que aprueba certificación Código PBIP y fecha de vigencia.**

No corresponde.

**r.- Contactos.**

**Capitanía de Puerto de Puerto Montt.**

Fono : +56 65 2561105 / +56 65 2561131.

Fax : +56 65 2483931.

E-mail : cppuertomontt@dgtm.cl, controltraficopxm@dgtm.cl,  
servicioscppxm@dgtm.cl.

**Club de Deportes Náuticos Reloncaví.**

Fono : +565 2255022 / +569 97441140

E-mail : operaciones@nauticoreloncavi.com

**s.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.**

- 1) Ver disposiciones generales para todas las naves que operan en la bahía de Puerto Montt en resolución de operación C.P. PMO Ord. N° 12250/03/Vrs, de fecha 30 de enero de 2024 y Bahía Chincui, según resolución C.P. PMO Ord. N° 12250/04/Vrs, de fecha 30 de enero de 2024.
- 2) Para el caso de tsunamis y dependiendo del Estado decretado por el Sistema Nacional de Alarma de Maremotos (SNAM) y debidamente difundido por la Autoridad Marítima Local, se deberá dar cumplimiento a la circular marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-80/020, de fecha 7 de diciembre de 2022.

**2.- ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADA)

**SEBASTIÁN BRAVO DONOSO  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- CLUB DE DEPORTES NÁUTICOS RELONCAVÍ
- 2.- D.I.M. Y M.A.A.
- 3.- C.J. Va. Z.N.
- 4.- D.S. Y O.M.
- 5.- G.M. PMO.
- 6.- ARCHIVO.